



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0377-2018-MDM.

Marcavelica, 07 de Setiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de registro N° 2708 del 21-08-2018, presentado por la Presidenta del Comité Vecinal del Centro Poblado Calixto Romero, perteneciente al distrito de Marcavelica, solicitando reconocimiento de Junta Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 30305, en su artículo 194° establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 84 numeral 2.2, señala como función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Norma Suprema en su artículo 2 numeral 13), señala como derecho de toda persona a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley y no pueden ser disueltas por resolución administrativa;

Que, con el documento del visto, la Presidenta del Comité Vecinal del Centro Poblado Calixto Romero, perteneciente al distrito de Marcavelica, señala que, los vecinos se han organizado para gestionar y apoyar el mejoramiento del citado sector, motivo por el cual solicita reconocimiento de Junta Directiva del comité en mención;

Que, es política de esta Municipalidad promover y apoyar a los vecinos del distrito que se organizan con la finalidad de contribuir al desarrollo concertado del distrito, por lo que resulta procedente otorgar el reconocimiento que solicitan;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la *Junta Directiva del Comité Vecinal del Centro Poblado Calixto Romero* perteneciente a la jurisdicción del distrito de Marcavelica, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTA	: TERESA DE JESUS HUERTAS MARCHENA DE RUIZ	DNI N° 03695651
VICEPRESIDENTE	: GERTRUDIS ESPINOZA SANDOVAL	DNI N° 03624129
SECRETARIA	: ROSA ELENA RAMIREZ MEJIAS	DNI N° 45096486
SUB SECRETARIO	: ANDRES GONZALES NAVARRO	DNI N° 03602966
TESORERA	: LUZ MARIA ZEGARRA VALDIVIEZO	DNI N° 03474556
PRO TESORERA	: VERONICA RISCO NAVARRO	DNI N° 41236473
PRIMER VOCAL	: MARIA MERCEDES HUANCA RETETE	DNI N° 76780853
SEGUNDO VOCAL	: MAYRA ANALI CHERO GALECIO	DNI N° 45786564

Artículo 2°.- La citada directiva tendrá una vigencia de **dos (2) años** contados a partir de su reconocimiento por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar, al Jefe de la División de Servicios Sociales y Área de Relaciones Públicas la inscripción de la Junta Directiva en el libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito de Marcavelica

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (05)

-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE